AÑO V — MIERCOLES 15 DE JULIO DE 1903 — NÚM. 1.551

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En Segovia: UNA peseta al MES
Provincias: 3 meses, ptas. 3,50
» 6 » » 7
» 12 » » 14
Extranjero: 3 » » 8,50
» 6 » » 16
» 12 » » 32

Diario de Avisos

Redacción é Imprenta: PLAZA DE GUEVARA, NÚM. 2. SEGOVIA Administración: PLAZA MAYOR, NÚMERO 5

Lucha contra la tuberculosis.

II

Para implantar el método profiláctico expuesto por Bernheim y Roblot hay que conseguir tres cosas: modificar al maestro, al discípulo y á la escuela.

El maestro, además de *instructor*, debe ser *educador*. Su misión no consiste solamente en dirigir la inteligencia, inculcando en ella los conocimientos elementales, á la par que va enseñando la lectura y la escritura, bases éstas de toda instrucción, tan descuidada entre nosotros. El maestro, sin disciplinas, sin palmeta y sin puntero, brutales argumentos de los tiempos estúpidos de «la letra con sangre entra», debe dedicarse por medios racionales á desarrollar caracteres vigilando, excitando ó refrenando la voluntad de los niños, para guiar los vuelos de la imaginación y encauzar los movimientos del corazón moralmente considerado, único medio de fomentar las facultades que más tarde darán lugar á la personalidad humana.

Todo esto se consigue si los maestros concedieran más valor, más mérito, á la comprensión de una idea, al alcance de una objeción ó á la exposición de una duda, que á las *muestras* hechas con paciencia benedictina, y á las lecciones de memoria, recitadas con insoportable sonsonete, y siendo además fieles cumplidores de los preceptos higiénicos aplicables á los centros de enseñanza.

Respecto á los niños, y según las circulares dirigidas por el ministro de Instrucción pública, Mr. Chaumié, para combatir la invasión tuberculosa, todo el que solicite ingresar en un establecimiento de enseñanza, deberá sujetarse á un reconocimiento facultativo, proveyéndose de una ficha sanitaria que mencione su peso, su talla y su amplitud torácica, ficha que se corregirá trimestralmente.

Una vez ingresados, los maestros quedan obligados á iniciar en los niños nociones de higiene individual, no con libros de texto, sino por sencillas explicaciones recargadas de ejemplos, medios de hacerles adquirir hábitos que, constituyendo como es sabido una segunda naturaleza, continuarán practicándolas toda su vida, estableciéndose de tal forma en todas las clases de la sociedad la higiene novísima, que no es otra cosa que la limpieza personal, primer factor antituberculoso.

La escuela debe contar con una cubicación de aire suficiente al número de alumnos, con ventilación adecuada, para que éstos no respiren aire confinado y enrarecido, lleno de bacterias, bacilo, polvo y demás productos tóxicos; y en todos los locales de la misma se colocarán escupideras, prohibiendo á los niños escupir en otros sitios ó en el pañuelo.

La limpieza de los locales no deberá hacerse en seco, perniciosa práctica que levanta polvo, conduciendo, envueltos en él, gérmenes tuberculosos que, posándose en libros, cuadernos, pizarras, lápices, portaplumas, etc., llegan más tarde á las manos y de ellas á la boca. El maestro y la escuela deben ser los modelos de limpieza que sirvan de ejemplo á los niños. El primero para la limpieza individual, garantía indispensable para la salud, y la segunda para la limpieza del hogar cuando llegados á hombres constituyan familia. Por esto el maestro, practicando sus explicaciones sobre higiene, debe ordenar que la limpieza de los pisos se verifique con serrín y escoba húmeda, y la de los muebles con paños ó trapos, desterrando los zorros y el plumero que sólo sirve para cambiar de lugar el polvo al esparcirlo por la atmósfera.

Defendiendo las disposiciones del ministro francés, ha dicho el Doctor J. Bon que su cumplimiento reviste una importancia excepcional para la salud de la patria, por atacar en su origen la tuberculosis, fundándose en estas dos consideraciones:

1.ª El medio escolar está formado por una población, joven, débil, receptáculo favorito de los gérmenes infecciosos, que encuentran en él maravilloso terreno de cultivo.

2.ª El medio escolar es el punto central en que convergen todos los grupos parciales.

Para concluir, el Dr. Bon recuerda las palabras del poeta latino

maxima puero debetur reverentia.

También el Dr. Weill, aplaudiendo la obra del ministerio de Instrucción pública de Francia, ha manifestado que para ser la obra una perfección, sólo falta se creasen inspectores médicos que mensualmente reconocieran á los maestros y á los alumnos, para sorprender los síntomas de una tuberculosis inicial, pues si bien en la infancia es rara la tuberculosis pulmonar—con permiso de Landonzy—las adenitis bacilares, tuberculosis óseas y articulares, abscesos fríos, tubercúlides, etc., son muy frecuentes entre los niños.

F. NAVARRETE.

Consejo de ministros

NOTA OFICIOSA

Se acordaron varios indultos á propuesta del ministro de Gracia y Justicia.

Se acordó reproducir el proyecto de ley fijando la competencia del Tribunal Supremo en procesos contra senadores y diputados.

Se trató del proyecto de ley que el ministro de Gracia y Justicia prepara sobre reformas penitenciarias y de otro proyecto del ministro de Agricultura sobre extinción de la plaga de la langosta y se establecieron las previsiones de los trabajos parlamentarios preferentes en las sesiones que hayan de celebrarse antes de las vacaciones.

AMPLIACIÓN

Con ser de poca duración, no por eso dejó de tener importancia el Consejo.

La principal cuestión tratada en el Consejo, aunque la nota para nada se refiere á ella fué la referente á las Congregaciones religiosas, ó mejor dicho, el decreto concordado.

Llevó la voz en asunto de tal naturaleza el Sr. Silvela, tratándolo extensamente, con objeto sin duda de que todos los ministros conocieran algo más que el decreto, es decir cuanto tuviera relación con éste, empezando por el estado en que se hallaba la cuestión cuando vino al poder el partido conservador y continuando el examen de la negociación llevada sin dejar trámite alguno.

A este efecto, leyó el presidente todos los antecedentes que tenía á la vista, algunos de los cuales se referían á reales órdenes dictadas en otros tiempos acerca de las congregaciones religiosas.

Por último el Sr. Silvela leyó las bases del decreto.

Si la memoria me es fiel, son diez las bases.

Resplandece en éstas el criterio sustentado por el Gobierno en la discusión del Mensaje y declarado por el ministro de la Gobernación, contestando á los Sres. Moret y Canalejas.

Respétase el derecho á las congregaciones establecidas en la actualidad y que cuenten con autorización legal, determinando que, para lo sucesivo, ninguna congregación podrá establecerse sin contar previamente con oportuna concesión, que estará basada en la concordia de las dos potestades.

* * *

Se habló aunque incidentalmente, de las gestiones que se han hecho cerca del Rey y de varios prohombres políticos en favor del indulto de Cecilia Aznar, examinándose muy á la ligera las circunstancias que en el crimen concurrieron.

Acuerdo, no se adoptó ninguno; pero no parece que se halla el Gobierno dispuesto á recomendar el ejercicio de la regia prerrogativa.

* * *

Los ministros al abandonar la Presidencia decían que puede considerarse á Su Santidad dentro del período agónico.

EXPOSICION REGIONAL DE Agricultura, Industria y Mineria.

Se celebrará en Palencia, durante los días 2, 3 y 4 de Septiembre próximo.

He aquí algunas de las bases por las cuales ha de regirse esta exposición:

Se admitirán productos de las provincias de Palencia, Burgos, Santander, León, Salamanca, Zamora, Valladolid, Avila, Segovia, Soria y Logroño.

También podrán concurrir como expositores fuera de concurso y sin opción á premio, los demás productores nacionales y extranjeros.

La exposición se instalará en el Paseo del Salón y Grupo Escolar del mismo.

Serán admitidos.

Los productos de las industrias, sus primeras materias, en estado natural ó en cualquier grado de transformación, y las máquinas, artefactos ó herramientas que se empleen en su laboreo. También podrán ser expuestas las Descripciones, Memorias, Folletos ó Planos relativos á las diversas industrias.

Los de Agricultura y Artes que tengan relación con ella ó que de ella se deriven.

Los de la Ganadería, Avicultura, Apicultura y análogos.

Los de Bellas Artes y artísticos que tengan carácter industrial tales como: modelado y vaciado, repujado, zincelado, grabado, fotograbado, joyería, etc.

Los de Minería y cuantos con ella se relacionan.

No serán admitidas las materias explosivas ó inflamables, las de fácil descomposición y en general las que por su naturaleza puedan causar daño de cualquier clase ó incomodidad al público.

La Comisión se reserva el derecho de excluir cuantos objetos ó productos estime que por cualquier causa no deben ser presentados en esta Exposición.

Aquellos productos que por su naturaleza particular no puedan exponerse sin graves inconvenientes, podrán ser presentados en estado de imitación.

Los que deseen ser expositores enviarán, cubierta, á la Secretaría general de la Comisión organizadora de esta Exposición, la hoja impresa que se acompaña á estas bases, que se remitirán gratuitamente á cuantas personas lo soliciten de esta Secretaría general.

Los objetos y productos serán admitidos hasta el día 20 de Agosto inclusive, excepción hecha de las frutas, leches, mantecas, quesos y cualesquiera otras substancias que sean susceptibles de una pronta alteración, los que se admitirán en cualquier tiempo, mientras permanezca abierta la Exposición, debiendo sujetarse los exponentes á las demás disposiciones de este Reglamento.

Si transcurrido el plazo señalado, se presentan algunos efectos ó productos, esta Comisión procurará su instalación de la mejor manera posible, siempre que no dificulte las instalaciones de los efectos enviados oportunamente.

A todo expositor ó su representante se le proveerá para su resguardo de un recibo talonario en que se expresen los productos entregados, para que en su día puedan ser retirados.

Los productos se expondrán con el nombre ó nombres que consten en la cédula de inscripción del expositor.

La Comisión dará á los expositores cuantas facilidades estén á su alcance, para que aquéllos puedan exponer sus productos de la manera que mejor les plazca.

Los expositores que deseen hacer instalaciones especiales dentro de los locales destinados á la Exposición, deberán ponerse de acuerdo con la Comisión organizadora antes de primero de Agosto.

Los expositores deberán tener dependientes que vigilen los objetos presentados, den á los visitantes las explicaciones que soliciten, y repartan impresos de propaganda, sujetándose unos y otros á lo que disponga esta Comisión organizadora.

Los productos presentados no podrán ser retirados de la Exposición, durante el plazo asignado á la duración de ella.

La Comisión determinará las reglas relativas á la entrada, instalación y salida de los productos.

El terreno para las instalaciones se concederá gratuitamente, así como también la exposición de los objetos. Sin embargo, las instalaciones particulares en que los expositores deseen presentar sus productos, serán de su cuenta.

Los artículos que se presenten en la Exposición están libres de los derechos de consumo, considerándose que se hallan en depósito.

Las recompensas consistirán en medallas, diplomas, menciones honoríficas ú otros premios que constituyan los donativos que al efecto se hagan.

Los expositores de ganado se servirán enviar, cubierta, á la Secretaría General de esta Comisión organizadora, la hoja impresa que se acompaña al presente Reglamento, hasta el día 30 de Agosto en que termina el plazo de admisión para este objeto.

Serán admitidos todos aquellos animales que por las condiciones que reunan para el fin que se les destina ó por cualquier otra cualidad especial, merezcan concurrir á esta Exposición.

Los animales que se presenten, deberán ser préviamente reconocidos

---

Los arrendatarios de *Vedado de caza* que soliciten la licencia de que se trata, además de presentar los documentos indicados anteriormente, deberán acompañar el contrato de arrendamiento de la finca, debidamente legalizado.

En el *Boletín Oficial* de la provincia se publicará todos los meses una lista de los nombres de los propietarios y arrendatarios de *Vedados de caza* á quienes se haya concedido durante el mes anterior licencia para hacer uso en ellos de reclamo para caza de perdiz.

Las personas que, debidamente autorizadas por el dueño ó arrendatario de *Vedado*, cazasen en él, no podrán hacer uso de reclamo de perdiz, toda vez que, infringiendo con ello el artículo 19 de la Ley y lo que en el presente artículo se preceptúa, vendrán obligados en caso de denuncia ó aprehensión, á pagar las siguientes multas: 25 pesetas por la primera denuncia, 50 pesetas por la segunda y 75 pesetas en las sucesivas, con la consiguiente pérdida del reclamo,

Art. 36. Toda persona que cace con reclamo de perdiz, usando licencia que no esté extendida á nombre suyo, será considerada como infractora del art. 19 de la Ley, y la licencia inutilizada en el acto, no pudién-

dola reclamar su verdadero dueño, ni solicitar nuevo resguardo, á no ser que, durante un año, á contar desde el día de la aprehensión, salvo el caso de haber anunciado con antelación la pérdida de dicha licencia al Gobernador, al Alcalde ó guardia civil.

De todos modos, se aplicará al reclamo, sea natural ó artificial, lo que se preceptúa en el artículo siguiente.

Art. 37. Todo cazador á quien se sorprendiere haciendo uso indebido de reclamo natural ó artificial para caza de la perdiz, perderá aquellos en el acto de la aprehensión, siendo muertos los naturales y destruidos los artificiales, pasando los primeros á ser propiedad del denunciante ó aprehensor, quien podrá circular con ellos después de muertos, previa autorización por escrito que le será expedida en el acto por la autoridad ante la cual se haga la denuucia.

Las jaulas en que hayan sido llevados los reclamos pasarán en el acto á poder del aprehensor denunciante.

Art. 38. Cuando los aprehensores de reclamos naturales de perdiz fuesen á la vez la guardia civil y guardas jurados, se repartirán entre ellos por igual los referidos reclamos.

to la prohibición de que trata el párrafo primero del artículo anterior, todo fabricante de conservas alimenticias que prepare las de caza en tiempo de veda, incurrirá en la penalidad establecida en el artículo 46 de este Reglamento, y además se le impondrá una multa de 25 á 100 pesetas, según la importancia del caso.

Art. 44. Las conservas de caza autorizadas por el art. 46 que se transporten en cantidad mayor de dos kilos en la Península é islas adyacentes durante el período de la veda, tendrán necesariamente que ir acompañadas de una guía, en la cual se hará constar el nombre del fabricante, número de envases y el peso y contenido de los mismos. Esta guía deberá ir autorizada por el Alcalde y Secretario del Ayuntamiento de la localidad ó término municipal donde esté situada la fábrica de conservas alimenticias.

Art. 45. Para la exportación de caza que permite el art. 25 de la Ley, tendrá precisamente que usarse jaulas hechas de listones ó mimbres suficientemente separados para que á primera vista pueda comprobarse la caza que se exporta.

Del incumplimiento de lo que anteriormente se preceptúa, será responsable subsi-

Los picamaderas, picaverde, pigot, piconegro, pitonegro, carpintero, picapuerco, picorrelincho, picamaderos, pipo y sacapito.

Pueden cazarse desde primero de Septiembre hasta 31 de Enero las aves siguientes: Los tordos, los trigueros, verdonchas, limpiacampos, hortelanos y demás *emberizas*. Las *fringílidas*, todas; gorriones, pardillos, pinzones, gilgueros, verderones y verdecillos, chillas, chamarices, boliceros, camachudos, piñoneros y piquituertos, etc. Las *alaúdidas*, alondra, calandría, terrera, cogujada, totobía, y terrerola, etc. Los aucaldones, pegarreborda, arricayo, desolladores, buchí, etc. etc. En las *córbidas* el arrendajo, rabilargo ó mohino, graja y choba. En las *túrdidas*, el mirlo, capiblanco, charla, zorzal, cagaceite ó griba, malvis ó tordella, etc., y hasta los mismos estorninos, que, como todas las aves referidas, son insectivoras durante su primera edad, y los padres para criar sus polluelos hacen una guerra activa á los insectos, como lo verifican las gallináceas, muchas aves de ribera y ciertas palmípedas (patos, gansos, zarzetas, etc.)

Los tordos y estorninos podrán ser exportados al extranjero, según el párrafo segundo del art. 25 de la Ley, durante el plazo concedido en el párrafo precedente para ser

por el profesor Veterinario designado al efecto por la Comisión organizadora.

La manutención y custodia del ganado en el local de la Exposición, será de cuenta de los expositores.

El jurado tiene derecho á no admitir una res que, por su edad, raza ó aptitud, hubiese sido incluida en una clase determinada en la que no debía de figurar.

EL ACTO DE LA JURA

Ayer juraron fidelidad á la bandera los nuevos tenientes de Artillería.

Segovia estuvo de fiesta.

Los que con nosotros convivieron durante algunos años, vieron ayer logrados sus afanes.

La ceremonia, sencilla é imponente, conmovió á todos los que la presenciaron, ligados á los pricipales actores por vínculos de la sangre ó por simpatías del corazón.

El desposorio con la bandera! .. ¡Amor consagrado por el deber, tan santo que no inspira celos, ni aun á las madres de la carne celosas de todo lo que las arrebata sus hijos!

Ni invitaciones, ni tribunas, ni discursos.

Al revés de la política, que todo lo prepara.

Las puertas de la Academia, abiertas de par en par y después de las puertas, la bandera y sus defensores, antiguos ó modernos, pero todos defensores.

Allí, en el patio de orden, están mezclados, y sin saber quien domina, el entusiasmo, que todo lo atropella, y la disciplina que todo lo contiene. El viejo jefe, emocionado y la joven hermosa que, desde las ventanas presencian la ceremonia. El beso que el nuevo oficial dá á la bandera, ofreciéndola su porvenir, y el beso que la madre envía al nuevo oficial, pensando en que su porvenir está ya asegurado.

Todo esto, ordenanza, sentimiento y belleza, flotando en la atmósfera que rodea la insignia de la Patria, y luego, pasando por debajo de la bandera que forma arco apoyándose en un mástil y una espada, sus nuevos hijos que, al saludarla y acojerse á ella simbolizan la obediencia y la fé.

Después de esto ¡fiesta y alegría! parece que las estrellas del cielo bajan de dos en dos á las bocamangas de los oficiales. ¡Tocan á gloria!

Sonrisas, enhorabuenas y apretones de manos.

. . . .

Y en su vitrina, de donde salió y á donde volvió á los acordes de real marcha, el pabellón nacional, fundando esperanzas en el esfuerzo de los nuevos artilleros.

EUGENIO SELLÉS (HIJO)

Comisión provincial

Bajo la presidencia del señor Páramo y con asistencia de lo demás vocales, celebró ayer sesión la Comisión porvicial,s tomando los siguiente acuerdos:

Conceder baños medicinales, en la forma que los tienen solicitados, á Felipe Núñez Vallejo y Felipe Alvarez, de esta vecindad; á Jesús Gala, de Armuña; Felipe Medialdea, de Fuentepelayo; Valentín López Yagüe, de Santiuste de Pedraza; Aquilino de Frutos Velasco, de Roda; Benito Marcos Navas, de Zarzuela del Monte; Narciso Sancho Llorente, de Valverde; Pedro Calle Martín, de Bernúy de Porreros; Antonio González Ramos, de Prádena; Pablo Vicente García, de Aldealengua de Pedraza; Sergio Sanz, de Valleruela de Pedraza y Lorenzo Llanos, de Pinilla Ambroz.

Que sea entregada á Dionisio Pajares, de Cobos de Segovia, su hija Angela, acogida en el Establecimiento provincial de Beneficencia.

Conceder una última y definitiva prórroga, para que pueda dar por terminado su compromiso, al contratista de los acopios de piedra, de la carretera de San Ildefonso á Peñafiel, D. Timoteo Polo Cuesta.

Aprobar la cuenta de gastos presentada por el Sr. Director de Carreteras provinciales, con motivo de las obras llevadas á cabo en la cuarta sección de la carretera provincial de San Ildefonso á Peñafiel, para reparar desperfectos ocasionados por un nublado y que las 267 pesetas pesetas 25 céntimos que importa dicha cuenta, se satisfagan con cargo al capítulo correspondiente.

Remitir al señor Gobernador civil para su aprobación, las cuentas municipales de Samboal (1894 á 95); formular un primer pliego de reparos á las de Armuña (1390 á 91 y 1891 á 92); imponer la multa de 17 pesetas 50 céntimos al alcalde del mismo pueblo, por incumpliimiento de servicios que se le tenían reclamados, con relación á las cuentas de 1889 á 90 y ordenar al alcalde y secretario de Valdeprados y Garcillán, respectivamente, cumplan bajo los apercibimientos oportunos lo que se les tiene ordenado, con relación á las cuentas del año 1901.

Informar al señor Gobernador civil en el expediente instruído por Eusebio López Gil, vecino de Adrada de Pirón, en queja contra providencia de la Alcaldía, prohibiéndole aprovechar para su ganado cabrío los pastos del término municipal.

Reclamar algunos antecedentes necesarios para poder informar al señor Gobernador civil en el recurso de alzada interpuesto por don Emilio Alvarez, vecino de Velayos (Avila) contra providencia de la alcaldía de Labajos por la que se le prohibe pasten sus ganados lanares en aquel término municipal.

Aprobar el estado de precios medios que ha de regir para las distintas expecies de suministros durante el mes actual.

Dejar á la resolución de la Diputación, por no considerar urgente su despacho, una comunicación de la Diputación provincial de Barcelona, pidiendo se contribuya con alguna cantidad á la suscripción abierta para erigir un monumento al insigne poeta Jacinto Verdaguer y una instancia que la Comisión provincial de Lérida eleva á las Cortes, en defensa de las atribuciones que á las corporaciones provinciales corresponden con arreglo á la ley y respecto de cuya pretensión se solicita el concurso de la Comisión provincial de Segovia.

Designar al vicepresidente, don Julis Páramo, para que en nombre de la Diputaciónl lleve á cabo la recepción de las obras de nueva construcción del trozo 3.°, sección 3.ª de la carretera de San Ildefonso á Peñafiel, que comprende el término de Aguilafuente y cuyas obras estan próximas á terminarse.

Que para poder informar después al Sr. Gobernador civil se oiga previamente el dictamen del Sr. Ingeniero agrónomo de la provincia, en el expediento relacionado con el deslinde practicado en las vías pecuarias del término municipal de Sepúlveda.

La comisión volverá á celebrar sesión el día 23 del actual.

LAS CORTES

CONGRESO

LA SESIÓN DE AYER

EL MENSAJE

El señor Alba habla para alusiones.

Se declara partidario de las ideas regionalistas, que en alguna ocasión—según dice—defendiera el señor Silvela, por lo cual resulta tanto más inexplicable que el Gobierno actual publique decretos como el del Notariado, que ha motivado las protestas de Cataluña.

Con palabra vertiginosa, que impide apreciar la mayoría de los conceptos que emite, trata la cuestión internacional. pidiendo que el Gobierno adopte alguna resolución y atienda especialmente al problema de Marruecos; de la cuestión de la enseñanza, pidiendo medidas de protección para los maestros y para la difusión de la cultura, y de la cuestión social, que entiende de carácter económico y religioso, y en la que es preciso proceder con cuidado para no sembrar odios que dificulten toda solución.

El duque de Almodóvar interviene para alusiones y dice que sólo para justificar la conducta del partido liberal en sus relaciones con Roma.

Entiende que la cuestión religiosa se planteó en tiempo de los conservadores y se planteó mal.

El partido liberal vino al poder y entendió que dentro de las leyes existentes había medios de reprimir el excesivo crecimiento de las órdenes religiosas.

En 1901 vinieron más órdenes religiosas á España, y para poner fin á ello se dictó el decreto de 19 de septiembre.

La corte romana estimó este decreto contrario al Concordato, pero el Gobierno, con la mayor corrección, defendió la legalidad de dicha medida.

Llegó la fecha de cumplir el decreto y de acuerdo con Roma se dictó la real orden que tantas censuras ha merecido al señor Maura por ser la que sirvió de base para las negociaciones.

No he de puntualizar estas—añade—pero me basta con que el ministro de Estado me diga si en los documentos diplomáticos que existen sobre ellas, hay algo que comprometa nuestra libertad de acción.

Prueba de que nada comprometían es el silencio del ministro de Estado.

El Sr. Maura ha hecho mal, pues, en traer este asunto á discusión.

El ministro de la Gobernación: ¡Lo trajo el Sr. Moret!

El duque de Almodóvar: El Sr. Moret solo habló del decreto concordado.

El Sr. Soriano: ¿Pero el ministro de Estado no habla?

El presidente de la Cámara: S. S. es el que no debe hablar ahora.

El duque de Almodóvar hace historia de las negociaciones que precedieron al Concordato, y explica su contenido en lo que afecta á las Ordenes religiosas, protestando de que á las negociaciones que sigue el Gobierno se les piense poner término con un decreto concordado que sustraiga el asunto del reconocimiento del Parlamento.

Hace algunas observaciones sobre la cuestión social, declarándose partidario de la transformación de la propiedad de un modo lento, sosegado y conforme lo demanden las circunstancias.

En la cuestión internacional estima que España tiene elementos vitales importantes, que requieren en el Gobierno una política decidida, y que en la cuestión de defensas militares hace falta saber para qué y en qué forma y cantidad se desean poseer.

El ministro de la Gobernación dice que está ya abusando del Parlamento y se propone no intervenir más en el debate.

Insiste en que los liberales comprometiron con la Santa Sede más aun de lo que ahora dicen van á comprometer los conservadorei, no solo reconociendo la necesidad de pactar con Roma, sino dando existencia legal á todas las Corporaciones por el solo hecho de su inscripción.

Termina en párrafos elocuentes, insistiendo en que los liberales tuvieron que paciar con Roma ateniéndose al Concordato y no tienen por tanto derecho á censurar á los que únicamente defienden igual criterio.

El duque de Almodóvar rectifica.

El Sr. Nocedal pide le reserven la palabra para mañana.

Asi se hace, suspendiéndose el debate, y pasando el Congreso á reunirse en secciones.

* *

A las ocho y media se reanuda la sesión, levantándose en cuanto se da cuenta del resultado de las secciones.

Comisión mixta de reclutamiento

Hoy ha celebrado sesión la Comisión mixta de reclutamiento, con objeto de resolver algunos casos pendientes.

Audiencia provincial

El juicio de hoy

Esta mañana empezó la vista de la causa seguida contra Vicente Gómez Gaitero y otros dos, por el delito de hurto.

Hecha por el señor presidente la pregunta á los procesados de si estaban conformes con la petición fiscal, éstos contestaron afimativamente, dándose por terminado el juicio.

Sentencia

Se han dictado condenando al vecino de Navares de Enmedio, Pedro del Val Arnanz, procesado por desacato, á la pena de un año, ocho meses y 21 días de prisión correccional, accesorias correspondientes, multa de 150 pesetas y al pago de las costas procesales.

—Tambien se condena á los vecinos de Fuenterrebollo, Mamerto Vaquerizo Merino y Cesareo Vaquerizo Calvo, procesados por hurto, á la pena de tres meses y un día de arresto mayor y multa de 150 pesetas, respectivamente, accesorias correspondientes y pago de las costas procesales.

Señalamiento para mañana

Delito, hurto.

Procesados, Natalio Rodas Nuñez y Ladislada Leché Camacho, ambulantes.

Defensor, Sr. Pedrazuela.

Procurador, Sr. Alvarez.

La compañía de Morano

De paso para la Granja ha llegado á Segovia la notable compañía de verso que ha de actuar en aquel teatro durante la temporada de verano, bajo la inteligente dirección del celebrado actor señor Morano.

Forman parte de dicha compañía la primera actriz Srta. Valdivia, que tan excelentes campañas ha hecho en el Teatro Español y en los primeros de España, al lado de María Guerrero, y el aplaudido actor cómico, tan conocido de los segovianos, Sr. Treviños, quien con verdadero dominio de la escena ha sabido conquistarse una buena reputación entre los artistas de su género.

Esta compañía, que comenzará sus tareas en la Granja, al siguiente día de llegar á dicho Real Sitio S. A. R. la Infanta Doña Isabel, se propone como hemos dicho dar algunas funciones en el Teatro Miñón, donde hará seguramente una lucida campaña.

Enviamos nuestro saludo á tan notables artistas y les deseamos muchos triunfos y ganancias en la temporada que han de comenzar en breve.

El Papa enfermo

Esperando la muerte

Refiere «La Patria» que ayer tarde León XIII llamó á su fiel Centra y le preguntó:

—¿Que dicen los médicos?

El cariñoso servidor, afectando una serenidad de que carecía seguramente, respondió:

Dicen que Su Santidad se halla bastante bien.

El Papa replicó con pausada voz:

—Los médicos se equivocan... El jueves, día de Nuesta Señora del Cármen, será mi último día...

Nuevo diagnóstico

«La Patria insiste, hablando de la enfermedad del Papa, que lo que Su Santidad padece es un carcinoma «(tumor canceroso)».

Preparando el Cónclave

«L' Italia» dice, que los preparativos para el Cónclave avanzan rápidamente.

Muchos prelados que viven en el Vaticano se disponen á abandonar sus habitaciones para cedérselas á los conclavistas, los cuales tienen ya dispuestos 200 lechos con el menaje correspondiente.

Añade el mismo periódico, que durante la larga enfermedad del Pontífice los cardenales han cambiado impresiones, llegando á ponerse de acuerdo respecto á la candidatura que prevalecerá, y acerca de la cual se guarda la más absoluta reserva.

Ansiedad

Durante la noche última la afluencia de gente que acudía al patio de San Dámaso era numerosa, leyéndose con ansiedad el boletín médico. La inquietud era general, y todo el mundo se pregunta si Su Santidad llegará al día de hoy.

¡Sin esperanza!

Un suplemento extraordinario de «La Tribuna» da la noticia de que el Papa sufrió un desfallecimiento muy doloroso mientras recibía la visita de los médicos.

El dolor se le fijó principalmente y con gran intensidad en el pecho; pero Su Santidad lo resistió sin perder el conocimiento, y dándose cuenta exacta de su estado.

Sigue diciendo «La «Tribuna» que la pérdida de facultades mentales del Papa alterna con períodos de extremada lucidez.

De todos modos no se conserva ninguna esperanza de salvar á Su Santidad.

— 18 —

cazados, ó sea desde el primero de Septiembre hasta el 31 de Enero.

La destrucción de nidos de cualquiera clase de aves, queda sujeta á la penalidad que determina la Ley, y si el autor del daño fuese menor de edad ó no estuviere legalmente emancipado, responderán subsidiariamente con él de dicha penalidad, costas y daños, si los hubiere, los padres, tutores ó amos respectivamente.

En todas las Escuelas de adultos de ambas sexos, de niños y niñas, ya pertenezcan al Estado, á la provincia ó al Municipio y en todos los Colegios particulares de primera enseñanza, se pondrán dos cuadros, en que se lean en carácteres claros, los consejos del artículo segundo de la Ley de 19 de Septiembre de 1896, sobre protección de las aves insectívoras.

Los Gobernadores civiles, los Inspectores de primera enseñanza y los Alcaldes, cuidarán bajo su responsabilidad del cumplimiento exacto de lo dispuesto en el párrafo precedente.

Art. 34. Conforme á los artículos 18 y 19 de la Ley, las licencias para uso de reclamo de perdiz no serán concedidas sino á los propietarios ó arrendatarios de vedados de caza, realmente cercados ó amojonados, y cuyo

— 23 —

Art, 41. Para los efectos del art. 23 de la Ley, en aquellos Ayuntamientos cuyo vecindario esté tan diseminado, que no habiten en un núcleo importante de edificación, se entenderá que la distancia de un kilómetro debe empezar á contarse desde la última casa del último grupo de construcciones.

Art. 42. En los Gobiernos civiles de provincia se formará una estadística de la caza que exista en las fábricas de conservas de productos alimenticios el día 15 de Eebrero de cada año, desde cuya fecha no es lícita la preparación de la expresada caza, excepción hecha de las aves acuáticas, zancudas, becadas, becacinas y demás similares, cuya estadística se formará en primero de Abril.

Para que se lleve á cabo la formación de estas estadísticas, vendrán obligados los fabricantes á remitir los días 15 de Febrero y primero de Abril de cada año, al Gobernador civil, por conducto del Alcalde de la población en la cual esté establecida la fábrica una relación detallada del número de envases, peso, tamaño y contenido de los mismos existentes en sus establecimientos en las fechas indicadas. Los Alcaldes oficiarán á la Autoridad gubernativa, expresando la exactitud de las indicadas relaciones.

Art. 43. A fin de que tenga cumplimien-

— 22 —

El importe de las multas consignadas en el art. 19 de la Ley, será entregado dentro del término de los ocho días que se señalan en dicho artículo y precisamente en metálico, siendo responsable del retraso en la entrega la Autoridad ante quien se hubiere hecho la denuncia.

Art. 39. Los reclamos para caza de pájaros aprehendidos por los agentes de la Autoridad á los contraventores de la Ley, siendo naturales, se les pondrá en libertad, caso de que puedan volar, ó muertos en el acto si no media esta circunstancia. Si los reclamos fueren artificiales se destruirán inmediatamente.

En consonancia con lo que dispone el artículo 30 de la Ley, la guardia civil, guardas jurados y agentes de la Autoridad destruirán los lazos, perchas, redes, ballestas y cuantos artificios empleen los pajareros, sean aquellos de la clase que fueren.

Art. 40 En los artificios á que el art. 20 de la Ley se refiere, están comprendidos las trampas de tablillas, los alares de alzapiés, los conocidos en Galicia bajo el nombre de *ichós*, y cualquiera otro, sea de la clase que fuere, y tenga la denominación que se quiera, que sirva como medio para apoderarse de la caza fuera de lo establecido en la Ley y el presente Reglamento.

— 19 —

radio mínimo sea de 1.000 metros, que es la distancia menor que ha de mediar entre la situación del reclamo y las tierras colindantes. Dichas licencias no podrán utilizarse en tiempo de veda.

Art. 35. Los propietarios aludidos que soliciten licencia para uso de reclamo para la caza de perdiz, deberán acompañar á la instancia los documentos necesarios para justificar que la finca ó fincas donde hayan de cazar son de su pertenencia, y satisface su cabida á la condición señalada en el artículo precedente.

Dichos documentos son, además de la licencia de uso de armas de caza y para cazar, las siguientes: un plano perimetral, en escala de 1 á 5.000, autorizado por un perito; certificado del Municipio ó Municipios en cuyos términos esté enclavada la finca declarada *Vedado*, acreditando su amillaramiento; certificado de dichos Municipios en que se justifique el pago de contribución en concepto de *Vedado de caza*; y caso de que no se satisfaga por él, y sí por cupo ó reparto, una certificación del Registro de la propiedad, en la cual se acredite la del solicitante respecto á la finca en que se pretende ejercer el derecho de usar reclamo para la caza de perdiz.

NOTICIAS

Ayer celebró sus días la bellísima Venturita Contreras, hija de nuestros respetables amigos los Marqueses de Lozoya.

Con este motivo recibió muchas felicitaciones.

Vacante

Lo está el cargo de farmacéutico titular de Valleruela de Sepúlveda, dotado con 125 pesetas anuales por asistencia de 8 familias pobres y casos de oficio, además de 100 fanegas de trigo, por suministro de medicamentos á 150 vecinos y á los ganados caballar, mular y asnal que posean, las cuales se darán cobradas por el ayuntamiento en el mes de Septiembre de cada año.

Las solicitudes en plazo de 50 días, debiendo el que resulte agraciado comenzar en el desempeño del cargo, desde primero de Octubre próximo.

El veraneo

Han salido:

Para Escorial, D. Lorenzo Castro y señora.

Para Alange (Badajoz), la familia de D. Jacobo Salcedo.

Para Caldas de Besaya, D. Tomás Gómez Olalla.

Para Morata de Tajuña (Madrid), Doña Josefa Salcedo.

Hoy ha despachado en la Alcaldía el primer teniente Alcalde señor Terradillos, por ocupaciones perentorias del Alcalde en propiedad, señor Carretero.

Se halla de manifiesto en la jefatura de Obras públicas, para reclamaciones y por el plazo de 30 días, el proyecto de aprovechamiento de 600 litros de agua por segundo, solicitados con destino á usos industriales por D: Hermenegildo de la Fuente y Rico, en término municipal de Riaza.

Las Cármenes

Mañana celebrarán sus días la señora de Medina; la señora de Heredia y su hija; una de las señoritas de Ordovás; las señoras de Matesanz, Mora, Sánchez Rodríguez, Sierra, Muñiz de Burgos y una de sus hijas; la señorita de Ceballos Escalera; la de Lorente (don Luis); señora de Rico; señora de Bonet; señora de Posada Aldaz y una de sus hijas; señora de Salvador y algunas más que no recordamos.

A todas los deseamos muy felices días

Ayer llegaron de paso para la Granja, la esposa é hija del distinguido hombre público D. Antonio Comyn.

Productos forestales

Por Real orden de 8 del actual, procedente del ministerio de Agricultura y Obras públicas, se ha dispuesto:

1.° Aprobar el pliego de condiciones con ligeras variantes, redactado para celebración de la subasta por 10 años, de los productos forestales de los montes pertenecientes á la comunidad de Segovia «Las Chufardas, Mesas del Puerto y Cotera del León», sitos en término del Espinar, los cuales productos se hallan comprendidos en el proyecto de ordenaciones autorizado en Real orden de 15 de Julio de 1902.

2.° Que se anuncie la subasta con 20 días de antelación y que se celebre en Madrid con los requisitos señalados en Real orden de 17 de Noviembre de 1903.

Ha llegado la señorita Rosalía Junquera, hija del general del mismo apellido, con objeto de pasar una temporada al lado de sus tíos los señores de Mora (D. Fructuoso.)

El viernes y sabado próximos, habrá salve en el santuario de Nuestra Señora de la Fuencisla, costeadas por dos familias devotas, en acción de gracias por favores recibidos.

Un demente

Anoche fué traído por la Guardia civil á esta capital, atado, desde Madrona, un pobre demente, de nombre Domingo Arribas, de 30 años, soltero, ganadero y vecino de Arcones, siendo puesto á disposición del Sr. Gobernador civil, quien ordenó su ingreso provisional en la sala de observación de los Establecimientos de Beneficencia.

Dicho ganadero había venido á Segovia hace unos días, con su familia, alojándose en la posada de Vizcaínos, donde no quería comer más que pan, dedicándose á examinar y hurgar todas las puertas que encontraba cerradas, pero anteayer, cogiendo sus ropas, echándose al hombro las alforjas, se marchó, yendo á parar á las cercanías del caserío de la Rumbona, del citado término de Madrona, y allí se hizo sospechoso, por lo que los habitantes de dicho caserío, sin conseguir contestara á ninguna pregunta lo llevaron al pueblo, dando parte á la Guardia civil.

Domingo Arribas está en buena posición, encontrándole al ser registrado por la indicada fuerza, además de un reloj, varios documentos y algunos créditos.

Buen viaje

En uso de licencia y acompañado de su distinguida familia, ha salido para Extremadura nuestro particular amigo el inteligente y activo administrador de Contribuciones, don Jacobo Salcedo.

Su ausencia durará unas semanas.

El viernes á las siete de la tarde se reunirá en la Casa Consistorial la comisión mixta de la Comunidad.

Ha tomado posesión del cargo de oficial quinto de Admón. con destino en esta intervención de Hacienda, el señor don Emilio Amelivia.

Dicho señor obtuvo la plaza por oposición.

Se encuentran en Segovia pasando unos días con sus hijos, nuestros distinguidos amigos los señores de Cantos, el eminente Doctor y especialista D. Ramón Saiz de Carlos.

Reciba nuestro cariñoso saludo de bienvenida.

Han empezado á marchar á sus casas en uso de vacaciones, los alumnos de la Academia de Artillería.

El cabo de serenos ha denunciado á la Alcaldía, á varios jóvenes que anoche promovieron un fuerte escándalo en el barrio del Mercado, haciendo necesaria la intervención de los vigilantes nocturnos.

Censo electoral

En la Diputación han terminado los trabajos de rectificación del Censo electoral, llevados á cabo en cumplimiento de lo que dispone la ley.

Están impresas las listas de electores que han de remitirse á los ayuntamientos y Juzgados.

Comprobado á diario

Cuando han fracasado todos los medicamentos, el enfermo que padece del estómago ó de los intestinos debe tomar el *Elixir Estomacal de Saiz de Carlos* y recobrará la salud, porque normaliza las digestiones, abre el apetito y tonifica

A cobrar

Desde hoy pueden cobrar los señores maestros jubilados y pensionistas sus haberes del segundo trimestre, en casa del habilitado. Las horas son de doce y media á dos de la tarde durante 10 días.

Es necesaria la presentación de la cédula personal, sin cuyo requisito no se puede cobrar.

Un ahogado

A las seis de la tarde del 12 del actual según estaba sacando agua de un pozo, situado en una huerta de Fuentepelayo, el vecino de esa villa Mamerto Gilmartín Olombrada, soltero de 28 años, se cayó, pereciendo ahogado.

Se cree que la causa de la caída fué la circunstancia de padecer dicho joven ataques epilépticos, siendo probable que le acometiera ese mal cuando se dedicaba á la operación mencionada.

Hoy celebran su fiesta onomástica, entre otras personas que sentimos no recordar, la bella y elegante Sra. del Registrador de la Propiedad D. Vicente Cantos, la distinguida Sra. de Fernández Sardina y su hijo, el médico señor Guiloche, y el acaudalado propietario Sr. Redondo.

A todos enviamos nuestra felicitación.

El gobernador civil de Granada interesa al de Segovia la busca y captura del joven de 16 años, fugado el 5 del actual de la casa paterna, en dicha capital andaluza, Eduardo Raboso Cuesta, de estatura regular, muy moreno, ojos y pelo negros, bigote incipiente. Viste traje verdoso, oscuro, de americana, sombrero hongo y corbata color naranja

A las cuatro de la tarde salió ayer para La Granja la tercera batería del segundo Regimiento de Artillería de Montaña, que ha de hacer prácticas en la vecina sierra.

Va mandada, como dijimos, por el Capitán Sr. Arzadún y los primeros tenientes Sres. Nardiz, Abreu y San Gil.

Ha sido nombrado capellán del convento de Siervas de María, de esta ciudad, el catedrático del Seminario, don Mariano Monedero.

—Con fecha 11 del actual ha vuelto á encargarse de la parroquia del pueblo de Burgomillodo, D. Victoriano Sanz García, quien obtuviera licencia para hacer oposiciones á capellanías de la Armada.

Procedente de Madrid y de paso para La Granja, ha llegado en compañía de su distinguida familia, nuestro buen amigo el acaudalado propietario don José Fernández Lorencini, proponiéndose pasar la temporada de verano en su magnífica posesión «Casa del Parador.»

Jura de banderas

Como dijimos oportunamente ayer en el patio de orden de la Academia se celebró el acto de jurar la bandera los nuevos tenientes de Artillería.

El ceremonial fué el mismo de costumbre y se efectuó con la seriedad y solemnidad que merece por su importancia.

Un breve discurso del coronel director, discurso militar, sobrio y elevado, y el reparto de las órdenes, dieron término á la hermosa fiesta.

Después los nuevos oficiales obsequiaron con un riquísimo «lunch», espléndidamente servido por «La Suiza», á los asistentes, que eran muchos y distinguidos, predominando el bello sexo que tenía lucida representación.

A las siete terminó fiesta tan inolvidable.

. . .

Por la noche á las nueve en la biblioteca de la Academia, se reunieron ante una mesa bien servida, muchos jefes, oficiales y algunas personas de significación que no pertenecen al ejército, invitadas por los que hasta ayer eran alumnos.

Durante la cena reinó la más franca cordialidad y al terminar aquella el nuevo primer teniente Sr. León pronunció algunas frases de gratitud y cariño al cuerpo, brindando por su historia y por su porvenir.

Los concurrentes salieron muy satisfechos.

Interesa mucho

saber que en la ciudad de Barcelona y *calle de la Diputación*, número 435, sucursal de *A. Salvati Costanzi* se obran verdaderos milagros en los enfermos de males venéreos en general y especialmente sifilíticos aunque sea la dolencia hereditaria.

Para más detalles léase en cuarta plana: MILAGROSA INYECCIÓN O CONFITES ANTI VENÉREOS Y ROOB ANTISIFILITICO COSTANZI.

Teatro Miñón

Mañana hará su debut la excelente compañía que dirige don Leopoldo Valentín, y de la cual forman parte los señoras Calle, Beltrán, Luján, Valentín, Gómez, Leimá, y los señores Valentín, del Río, Luján, Poreja, Molina y otros.

Se pondrá en escena el melodrama francés en 8 cuadros, traducido al castellano por el señor Estellat, «Los dos pilletes.»

Precios de las lasalidades.

Palcos sin entrada 11 pesetas.—Butacas 2'25.—Asientos de platea con entrada 1'50.—Delantera 1'25.—Anfiteatro 1'25.—Entrada general 0'75.

La función dará painciplo á las nueve en punto.

Mañana, de nueve á once de la noche, interpretará la banda de música de la Academia de Artillería, en el paseo del Salón, el siguiente programa:

Primera parte

La bandera de la victoria, Marcha.—Blon.

Capricho, Ainué.—Parés.

Meditación Melodía.—Parés.

Fleurette, Vals.—Ligner

Segunda parte

Flamenco, Paso doble.—Urizar.

Gallardo, Minué.—Leo Delibes.

Concierto de clarinetes.—Wettge.

Saluto ó Gemona, Vals.—Cossetti.

Juzgado municipal

Hoy se han registrado dos nacimientos

Defunciones, ninguna.

MERCADOS

SEGOVIA 15

Trigo en almacenes á 44 y 44'50 reales las 94 libras.

Trigo en paneras á 47 reales fanega.

Perro de caza perdido

Se ha extraviado un cachorro blanco, con manchas color canela.

Se gratificará al que lo entregue al Sr. Marqués de Morella, en San Ildefonso.

BOLETIN RELIGIOSO

Santos del día 16

Nuestra Señora del Carmen y San Fausto.

(Cultos para mañana.)

En el convento de Carmelitas descalzos.

Continúa el novenario á la Virgen del Carmelo.

Día 16.—A las seis y media de la mañana misa de comunión. A las nueve y media exposición de S. D. M., tercia y Misa á toda orquesta predicando don Victor de la Vega, canónigo de esta S. I. C.

Por la tarde á las tres, vísperas solemnes.

A las seis rosario, sermón por el R. P. Fray Fulgencio de Jesús Crucificado, Bendición Papal y gozos.

Después saldrá procesionalmente la imagen de la Virgen por las alamedas contiguas al Convento, entrando en el Santuario de la Fuencisla, y asistiendo á este acto la banda de música de los Establecimientos provinciales de Beneficencia.

—En la capilla del Carmen, al anochecer novena dedicada á su Virgen titular.

—En San Gabriel, misa solemne con panegírico.

ULTIMA HORA

(POR TELÉFONO)

Madrid, 15, 5 tarde.

La agonía del Papa

Dicen de Roma que continúa la lenta agonía del Pontífice.

Sufre frecuentes sacudidas nerviosas, cayendo después en un profundo sopor que tiene todas las señales de la muerte; la fiebre es de 36 grados y se ve que lenta y progresivamente va perdiendo las fuerzas el venerable enfermo.

Dicen los doctores que le asisten que de no obrarse un milagro el Papa fallecerá de hoy á mañana, en vista del estado de postración en que se encuentra.

El viaje de la Corte

Ha negado el señor Silvela que la Corte marche de Madrid, sin terminarse la discusión del Mensaje.

Esta no terminará hasta el sábado y los Reyes no saldrán para San Sebastián hasta el lunes ó martes próximos, continuando las sesiones de Cortes algunos días más.

Conferencia

Hoy han conferenciado los señores Silvela y Maura, desmintiendo después rotundamente los rumores de crisis.

Ascensos en Marina

Ha sido nombrado vocal del Supremo de Marina, el general Franch, siendo ascendidos, á Vicealmirante el General Cámara y á Contralmirante el General Lazaga.

Congreso

La sesión comienza sin interés alguno.

El Sr. Ruiz Giménez recoje algunas alusiones del Sr. Aguilera respecto á servicios sanitarios en Madrid, interviniendo algunos otros Diputados entre ellos los Sres. Conde de Romanones y D. Constantino Rodríguez.

Figurantas al foso

Telegrafían de París que en el teatro Marigni, á causa de una falsa maniobra durante la representación de anoche, cayeron al foso 16 figurantas, resultando trece de ellas gravemente heridas.

Bolsa de Madrid

Cotización de hoy

Interior	76 65
Amortizable al 5 por 100	97'55
Acciones del Banco	474'00
Acciones de Tabacos	437 00
CAMBIOS	
París á la vista	37'25
Londres á la vista	00 00

BERMÚDEZ

SE RECIBEN ANUNCIOS

En Barcelona... SRES. ROLDOS Y COMP.ª, Rambla del Centro, 37. SRES. CEBRIAN Y COMP.ª, Puertaferrisa, 18.

SECCION DE ANUNCIOS

SE RECIBEN ANUNCIOS

En Madrid..... SOC. GEN. DE ANUNCIOS, Alcalá, 6 y 8. LOS TIROLESES, Barrionuevo, 7 y 9.

Montes, fotógrafo.—Victoria, 11.

GASTRALGINE

Elixir Estomacal López Caro

Frasco, 10 reales: 6 idem, 48 idem

FÓRMULA PROPIA Y AUTÉNTICA MIA

Produce maravillosos resultados nuestro preparado en los desarreglos digestivos de los convalecientes y de los afectos de enfermedades del pulmón (tísicos); en los desórdenes provocados por el extreñimiento tenaz; en la dispepsia **flatulenta** ó con **atonía gástrica**, atonía ó dilatación del estómago, **estomatitis catarral, gastritis y entiritis crónicas**, efectos de las más veces de excesos en las comidas y bebidas; úlceras del estómago, etc., etc., y como estas y otras enfermedades del estómago tienen por síntomas así como las del intestino é hígado, sensación de plenitud y peso en el estómago, dolor más ó menos intenso en el mismo; sed, repugnancia á los alimentos, eruptos, regurgitaciones, agrias (acédias), ardores de garganta (pirosis), expulsión de gases con olor más ó menos fétido; lengua sucia, cubierta de una capa blanquecina, gris ó amarillenta; punta y bordes rojos; mal gusto de boca, seca ó llena de saliva clara, glerosa é insípida; vértigos, mareos, náuseas, vómitos, flatulencias ó hinchazón de vientre; ruido de tripas, dolores intestinales, ya contínuos ó en forma de cólicos; color pálido ó amarillento de la piel; debilidad y enflaquecimientos generales; postración de fuerzas; abatimiento moral con ideas melancólicas; irritabilidad excesiva de los nervios con propensión á enfadarse por causas insignificantes; insomnio por mala digestión, etcétera, etcétera.

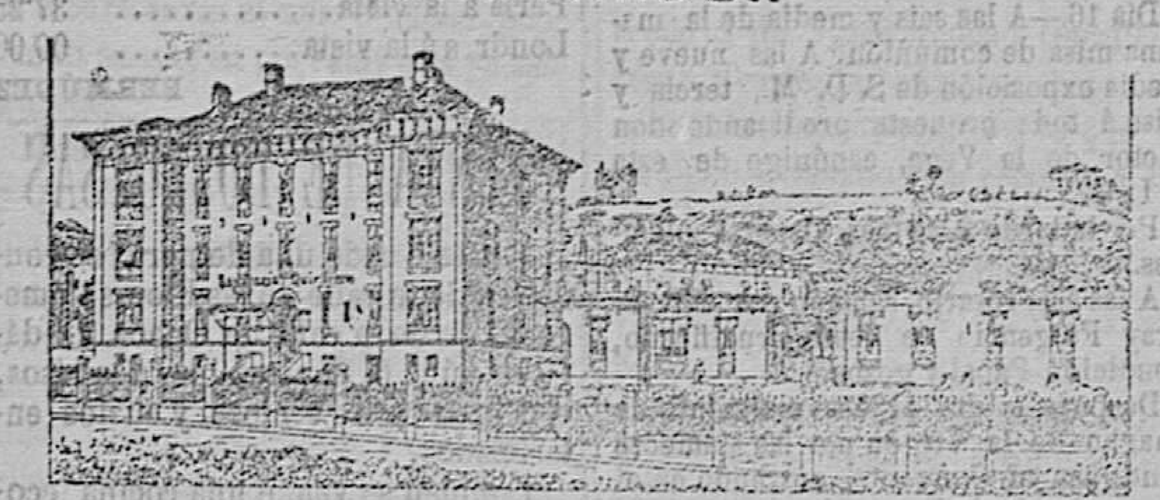
Es evidente que cura todo esto, que, como hemos dicho, no son enfermedes, sino síntomas; efectos derivados de las enfermedades del estómago, intestino é hígado, que es donde tienen su origen.

De venta: D. Julio de la Torre, Segovia; D. Julián Fuentetaja, Avila, y casa del autor, Casas Reales, 10, SANTIAGO.



SANATORIO QUIRÚRGICO DEL DR. MADRAZO

SANTANDER



Por satisfacer todas las exigencias que la moderna cirujía reclama, hállase este centro colocado á la cabeza de los demás de su índole.

En él se tratan todo género de afecciones para cuya curación se haga necesaria la práctica de alguna operación: y para que de los beneficios de este establecimiento puedan disfrutrar las diferentes clases sociales, se han dividido las estancias en tres clases, bajo los tipos siguientes: Primera, **20** pesetas; segunda, **10** pesetas; tercera, **5** pesetas diarias, independientemente de la operación.

Su numerosa estadística (2.300 operaciones) garantiza los resultados cada día más brillantes, que en él se obtienen.

NOTAS.—En las dos primeras clases puede el enfermo ir acompañado de un individuo de su familia ó por algún sirviente.

Las consultas se dirigirán al Director, que las contestará inmediatamente, sin exigir honorarios por ellas ni por cuantos antecedentes se pidan.

Todo pago se verificará, precisamente, en la Administración del Sanatorio.

CONFITES ANTIVENÉREOS



Inventor de los renombrados medicamentos COSTANZI

Diputación, 435, Barcelona.

Roob antisifilítico inyección vegetal Costanzi.

Las celebridades médicas nacionales y extranjeras, después de una larga experiencia se han convencido y certificado que para curar radicalmente la purgación reciente y crónica, gota militar, próstatas, úlceras, flujo blanco de las mujeres, arenillas, catarro de la vejiga, escozores uretrales, cálculos, retención de orina, y en veinte ó treinta días los extreñimientos uretrales (**estrechez**), aunque sean crónicos de más de veinte años, y evitar las peligrosísimas sondas, no hay medicamentos más milagrosos que los **Confites ó Inyección Costanzi.**

También certifican que para curar cualquier enfermedad **sifilítica**, en vista de que el iodo y el mercurio son dañinos para la salud, nada mejor que el **Roob Costanzi**, pues no sólo cura radicalmente la sífilis, sino que estriba los malos efectos que producen estas substancias, que, como es sabido, causan enfermedades no muy fáciles de curar. El inventor, Angelo Costanzi, calle Diputación, 435, Barcelona, seguro del buen éxito de sus medicamentos, mediante un trato con él, admite á los incrédulos el pago una vez curados. Consultas medicas en casa del inventor, Diputación, 435, Barcelona, todos los días á las doce, y las consultas que se le hacen por escrito contesta gratis y con reserva. Precio de la inyección, 4 pesetas. Confites antivenéreos para quienes no quieran usar inyecciones, 5 pesetas. Roob antisifilítico, 4 pesetas.—De venta en las acreditadas farmacias y en casa del inventor, Diputación, 435, Barcelona; en SEGOVIA, Francisco M. Marcos, Corpus, 7, Droguería, y Julio de la Torre, Juan Bravo, 47, Farmacia.

Matrimonios

Hay una joven con 3 000 pesetas y un establecimiento, otra con 25.000, dos señoritas con 10.000 duros cada una y una señora con buen capital y tres casas que le producen buena renta, y otras **varias** que desean legalmente casarse. Se procede con toda legalidad, verdad y reserva, con más de 20 años de práctica y con tan buen éxito ó mejor que en el extranjero. Dirigirse con sello al **acreditado D. Felipe Jiménez, calle de Calvo Asensio, 8, Madrid. Todas se casan, y se puede probar.**

ALMONEDA

Bajada de la Canaleja, 2, segundo.

Hay un piano.

Horas: de diez á doce de la mañana y de cinco á siete de la tarde.

BALNEARIO SEGOVIANO

23, CALLE DE SAN FRANCISCO, 23

Las grandes reformas recientemente practicadas en este antiguo establecimiento le colocan á la altura de los mejores de su clase.

Baños de recreo.
Duchas.
Amasamiento.
Agua de mar artificial.
Algas marinas.
Baños sulfurosos, alcalino, salinos y todas clases.

Aguas minerales artificiales, de composición química exactamente igual á las de Archena, Alhama, Ledesma y demás establecimientos oficiales.

Gabinetes de sudación inmediatos y en comunicación con los cuartos de baños.

Las aguas minerales artificiales tienen la ventaja sobre las naturales de poder acomodarse su composición á las circunstancias del enfermo y de la enfermedad.

Resultados inmejorables en la curación del *reumatismo* en todas sus formas, *sífilis, escrofulismo, rigideces articulares, neurastenia, histerismo, corea, anemia, enfermedades de la matriz* y de sus anejos.

Hospedería gratuita para los pobres á quienes la Excma. Diputación provincial y el Excmo. Ayuntamiento de la capital conceden baños.

TEMPORADA: DEL 15 DE JUNIO AL 15 DE OCTUBRE

JUAN LLORENTE MARUGÁN

HIJO DE LUCAS

Sastre de militar y de paisano

9, REAL DEL CARMEN 9.—SEGOVIA

MELASSIN

PIENSO PARA TODA CLASE DE GANADO

Contiene un 40 por 100 de materias azucaradas.

Este alimento estimula el apetito de los animales, ayuda á la digestión, es muy nutritivo, les da fuerza, vigor y brillo al pelo.

De uso corriente en Alemania y otros países; se está generalizando rápidamente en España en el ganado de todas clases de a población civil y en los caballos del ejército.

Arturo Schoepp y C.ía

Sociedad en comandita

FÁBRICA EN ARANJUEZ, ABASTOS, 2

El Representante en Segovia, D. ERNESTO LÓPEZ MORETÓN, Plaza de la Tierra, núm. 6, pral. izquierda. Remite folleto gratis á quien le pida. (Las firmas de las personas que han hecho ensayos con este excelente producto, garantizan su bondad.)